

RESOLUCION EXENTA: 10207
Santiago, 15 de septiembre de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la en la Sección V de la Norma de Carácter General N° 303 y en la Resolución Exenta N° 4873 de 2026.
2. La solicitud de anotación de pago en la Inscripción número N° **271** de fecha 13 de septiembre de 2001, en el Registro de Valores, correspondiente a Títulos de Deuda Desmaterializados de Securitización por Monto Fijo, con Formación de Patrimonio Separado de **SOCIEDAD SECURITIZADORA BICE S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, en Escritura Pública de 19 de marzo de 2026, otorgada en Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, sobre Declaración de pago de Títulos de deuda de Securitización Patrimonio Separado Número Uno, **Scotiabank Chile**, en su calidad de Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, declara que han quedado íntegramente pagadas la totalidad de las obligaciones emanadas de los Títulos de Deuda emitidos conforme al Contrato de Emisión correspondiente a Títulos de Deuda de Securitización por Monto Fijo inscrita en el Registro de Valores bajo el número N° **271** de fecha 13 de septiembre de 2001, por lo que otorga el más amplio y total finiquito a **SECURITIZADORA BICE S.A.**

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación de pago en la inscripción número N° **271** de fecha 13 de septiembre de 2001 en el Registro de Valores, correspondiente a Títulos de Deuda Desmaterializados de Securitización por Monto Fijo de **SOCIEDAD SECURITIZADORA BICE S.A.**
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3651 de 2025.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10207-26-91248-Q SGD: 2026090602642

DTMV/DCFV/DJLC WF N°3429812

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Patricio Valenzuela Concha
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10207-26-91248-Q SGD: 2026090602642